



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CH-TI-00102-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2019-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2019.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves, 09 de mayo de 2019, trató el pedido del regidor Luis Antonio Ramírez Flores, referente a brindarle la copia del expediente de la obra Cachiyacu II; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que es viable legalmente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 09 de mayo del 2019, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – SOLICITAR, a través del Despacho de Alcaldía que el área respectiva brinde las copias del Expediente Cachiyacu II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A;
Sala de Regidores;
GM;
GI;
SG;
OIS;
OII; y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE